



Diseño, producción y servicio
posventa de plantas de
platanera, piña tropical y
semillas de papa mediante
técnicas de micropropagación.



PRODUCTOR
OBTENTOR DE PAPA
DE SIEMBRA
Título nº 589 del
Ministerio de
Agricultura, Pesca y
Alimentación

Ctra. Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)
Teléfono: 922 562 611
admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF: A38064408

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.

EXP-13-2024

**ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO”.**

El Consejo de Administración de la entidad CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA), en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024, previa convocatoria realizada al efecto, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de contratación, mediante procedimiento de solicitud de tres ofertas, del suministro de reactivos de laboratorio, y,

RESULTANDO que la Directora Gerente de CULTESA en fecha 27 de junio de 2024 procedió a enviar a cuatro empresas relacionadas con el objeto de la presente contratación carta de invitación a licitar en el procedimiento, pudiendo los interesados presentar sus ofertas en el plazo de 10 días naturales hasta el día 7 de julio de 2024.

RESULTANDO que, finalizado el plazo de presentación referido, concurre a la licitación las entidades BIOSIGMA S.L., AD DIAGNOST S.L., NERIUM SCIENTIFIC S.L. y SCHARLAB S.L., con las siguientes ofertas:

Ofertante	CIF	Fecha-hora envío carta solicitud oferta	Fecha-hora acuse entrega	Fecha-hora acuse lectura	Fecha-hora recepción oferta	Días (1)	Solvencia técnica	Precios <= máximos	Importe oferta (máximo 14337,62 € anual sin IGIC)
BIOSIGMA, S.L.	B38095469	27/06/2024 14:15	27/06/2024 14:15	27/06/2024 14:18	04/07/2024 14:23	7	SI	SI	10.946,52
AD DIAGNOST, S.L.	A35368539	27/06/2024 14:16	27/06/2024 14:17	27/06/2024 14:20	05/07/2024 12:05	8	SI	NO	
NERIUM SCIENTIFIC S.L.	B40524670	27/06/2024 14:18	27/06/2024 14:18		07/07/2024 18:21	10	SI	SI	8.257,10
SCHARLAB, S.L.	B63048540	27/06/2024 14:19	27/06/2024 14:22	27/06/2024 14:22	05/07/2024 13:41	8	SI	SI	13.045,29

RESULTANDO que, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda que rige el contrato: *“las partes quedan sometidas expresamente a lo*

establecido en estas Bases y sus Anexos que tienen carácter contractual y la consideración de Ley del contrato, y la presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad por el adjudicatario”.

Por su parte, según lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público *“las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.*

Las Bases que rigen el presente procedimiento de licitación dispone expresamente en la Base Novena que: *“Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener: la oferta redactada según el modelo que se adjunta al presente como Anexo I, acompañándose de los documentos acreditativos de la solvencia técnica exigidos en la Base Octava”.*

Examinada la documentación remitida por el licitador AD DIAGNOST S.L., se comprueba que no ha presentado una oferta respecto a la referencia “1 Nitrato Amónico”.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 5.1 de las Instrucciones Internas de Contratación, en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las Bases Segunda, Quinta y Novena que rigen el contrato, la citada mercantil queda **EXCLUIDA del procedimiento por no ajustarse a las Bases que rigen la presente contratación**, al no haber ofertado el suministro con referencia “1 Nitrato Amónico” establecido en las Bases Primera y Quinta.

RESULTANDO que, la documentación presentada por parte de BIOSIGMA S.L., NERIUM SCIENTIFIC S.L., SCHARLAB S.L., se encuentran de acuerdo con las determinaciones de las Bases que rigen la licitación, quedan ADMITIDAS en el procedimiento.

RESULTANDO que la puntuación obtenida por las empresas licitantes por cada uno de los criterios de adjudicación previstos en la Base Séptima que rige la contratación objeto del presente procedimiento, es la siguiente:

a) Criterio económico				
Licitador	Oferta económica	IGIC	Total	Puntuación
Biosigma S.L.	10.946,52€	328,40€	11.274,92€	39,04
Nerium Scientific S.L.	8.257,10€	247,71€	8.504,81€	70
Scharlab S.L.	13.045,29€	391,36€	13.436,65€	14,88

b) Criterio cualitativo: mejoras en plazo de entrega		
Licitador	Oferta	Puntuación
Biosigma S.L.	No superior a 4 semanas	30
Nerium Scientific S.L.	No superior a 5 semanas	15
Scharlab S.L.	No superior a 4 semanas	30

Conforme a la evaluación anterior, los licitadores obtienen las siguientes puntuaciones totales:

- Nerium Scientific S.L. **85 puntos**
- Biosigma S.L. **69,04 puntos**
- Scharlab S.L. **44,88 puntos**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en relación al cumplimiento por NERIUM SCIENTIFIC S.L. de la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases que rigen la licitación, se resuelve la adjudicación del contrato “suministro de reactivos de laboratorio”, al haber obtenido la mejor puntuación (85 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación, a favor de **NERIUM SCIENTIFIC S.L.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un precio de adjudicación estimado de **ocho mil doscientos cincuenta y siete euros con diez céntimos (8.257,10€)**, más un 3% de IGIC, y que asciende a la cantidad de **doscientos cuarenta y siete euros con setenta y un céntimos (247,71€)**, lo que totaliza **ocho mil quinientos cuatro euros con ochenta y un céntimos (8.504,81€)**.

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, la presente contratación se califica como contrato de suministros de Grado B, dado que su valor estimado asciende a la cuantía de setenta y nueve mil doscientos veinticuatro euros con cuarenta y un céntimos (79.224,41€), IGIC excluido, por lo que supera los 15.000€ y es inferior a 100.000€, siendo el órgano de contratación competente el Consejo de Administración, y el procedimiento a seguir la presentación de tres ofertas.

Y CONSIDERANDO que, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.g) de los Estatutos Sociales de esta entidad y la Cláusula 10.3 de las Instrucciones Internas de Contratación, este Consejo de Administración, en cuanto órgano de contratación, le corresponde la adjudicación y formalización del presente expediente de contratación.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Administración, como órgano de contratación competente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de contratación a la mercantil AD DIAGNOST S.L., por no ajustarse a las Bases que rigen la presente contratación, al no haber ofertado el suministro con referencia “1 Nitrato Amónico” establecido en las Bases Primera y Quinta.

SEGUNDO.- Admitir a las entidades BIOSIGMA S.L., NERIUM SCIENTIFIC S.L., SCHARLAB S.L., por cumplir con todos los requerimientos exigidos en las Bases.

TERCERO.- Adjudicar el contrato denominado “suministro de reactivos de laboratorio” a favor de la mercantil **NERIUM SCIENTIFIC S.L.**, con CIF B40524670, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un precio de adjudicación estimado de **ocho mil doscientos cincuenta y siete euros con diez céntimos (8.257,10€)**, más un 3% de IGIC, y que asciende a la cantidad de **doscientos cuarenta y siete euros con setenta y un céntimos (247,71€)**, lo que totaliza **ocho mil quinientos cuatro euros con ochenta y un céntimos (8.504,81€)** en los términos establecidos en su oferta; y un plazo de duración contractual de un año a partir del día siguiente a la firma del contrato, prorrogable por cuatro años más.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Gerente de CULTESA, Doña María Teresa Cruz Bacallado.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato.

SEXTO.- Facultar a la Gerente de la entidad, Doña María Teresa Cruz Bacallado, para la formalización del presente contrato.

SÉPTIMO.- Notificar este Acuerdo al adjudicatario y ordenar su publicación en el perfil del contratante de CULTESA.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

44.6 y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tacoronte, a 09 de julio de 2024

María Teresa Cruz Bacallado

Directora Gerente